

En octubre habría reglas para deuda estatal y municipal (El Financiero 11/08/16)

En octubre habría reglas para deuda estatal y municipal (El Financiero 11/08/16) DAINZÚ PATIÑO dpatiño@elfinanciero.com.mx Jueves, 11 de agosto de 2016 Para antes que termine octubre se espera contar con los reglamentos para la aplicación de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, según el decreto establecido para la legislación. Con estas disposiciones los estados tendrán claro que es lo que podrán hacer para la emisión de deuda pública, también para hacer adecuaciones para transparentar todo tipo de deuda, y no sólo la de largo plazo, refirió Manuel Kinto, socio de Fitch Ratings. De acuerdo con información de la Secretaría de Hacienda, son dos los reglamentos que se deben emitir antes de que termine octubre, y entrarán en vigor a más tardar el primero de abril de 2017. El primero es el relacionado con el Sistema de Alertas y el segundo se relaciona con el Registro Público Único de deuda, el cual sustituirá al Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios. A través de los indicadores de deuda pública, la Secretaría de Hacienda, emitirá alertas para determinar si puede endeudarse o no y en qué niveles. Se pondrá un freno a las entidades altamente endeudadas donde las acciones de las administraciones estatales, se enfocarían en equilibrar sus finanzas públicas, a través de la generación de recursos propios y la contención de su deuda, explicó Kristobal Meléndez, investigador del Centro de Investigación Económica y Presupuestaria (CIEP). Sin embargo se correría el riesgo de que las entidades que están menos endeudadas, ante una menor llegada de recursos, puedan recurrir a la deuda e incrementar sus niveles de compromiso financiero, consideró Meléndez. De acuerdo con el Decreto, para este sistema de alertas considerará factores como el indicador de deuda sobre ingresos de libre disposición, además se tomará en cuenta el indicador de obligaciones a corto plazo, tanto de proveedores y contratistas. Hoy en día, los indicadores de deuda que publica Hacienda sólo consideran contrataciones de financiamiento de largo plazo. Lo anterior, ayudará a dar un mejor panorama a las calificadoras, y a las instituciones financieras, donde se crearán candados adicionales para la deuda. Con el sistema de alertas se tendrá una visión más clara a futuro sobre los estados financieros de las entidades, consideró Mari Carmen Martínez Richa, analista de Moody's. En tanto, en materia del Registro Público, las entidades tendrán que informar sobre sus créditos, emisiones bursátiles, contratos de arrendamiento financiero, operaciones de factoraje, garantías, instrumentos derivados que conlleven a una obligación de pago mayor a un año y contratos de Asociaciones Público-Privadas, indicando la obligación principal. Considerando estas disposiciones es que los estados, en esta época, deben comenzar a diseñar sus presupuestos, señaló Kinto. Adicionalmente, de acuerdo a la Ley de Disciplina Financiera, los estados tendrán que hacer cambios a sus marcos legales, también antes de que finalice octubre.